



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2019 00685 00**

Teniendo en cuenta los autos del 22 de septiembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, y que el proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante, a fin de que acate lo dispuesto en dichos proveídos y de impulso efectivo al proceso, además, proceda a gestionar lo pertinente a las medidas cautelares, a fin de que se dé cumplimiento a la misma; en caso de encontrarse perfeccionada, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8e3004f4dab27617eb53a88fe57fceb1da8528f3580f418e19440ab38ee3ac

Documento generado en 21/02/2022 10:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>